



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 20 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.2. EXPTE. CONV. DE COLABORACIÓN 2018/44. RATIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ZONAS RURALES.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente n°: Convenios de Colaboración 2018/44

Asunto: Ratificación de “ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ZONAS RURALES” SUSCRITO EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018”.

Formalizado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Diputación de Cádiz el Convenio de Colaboración para “LA ELECTRIFICACIÓN ZONAS RURALES”, y ratificado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2018, se añade ADDENDA al Convenio formalizada por la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Diputación de Cádiz, cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente anexo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción de la Addenda al Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ZONAS RURALES” SUSCRITO EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
Número de convenio/año y firma	Addenda al convenio de colaboración 44/2018, con fecha firma 05/11/2018
Objeto	Se modifica la Cláusula Séptima “la actuación subvencionada deberá estar ejecutada, recepcionada y justificada en todo caso antes del 30 de junio de 2019” y la Cláusula Quinta “el importe de la subvención se abonará mediante la realización de un pago anticipado del 100% de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/05/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/05/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9a95e43344894c1d94e5bba43df7ccb7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

	la subvención concedida, que se hará efectiva antes del 31 de diciembre de 2018, resultando como requisito indispensable para la tramitación de dicho pago la presentación del decreto de adjudicación de la actuación en cuestión antes del 15 de diciembre de 2018”.
Entidad con la que se formaliza el convenio	LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Financiación	La detallada en el Convenio formalizado en fecha 18.09.2018
Vigencia	Se establece como plazo límite de la ejecución de la actividad subvencionada el 30 de junio de 2019 según adenda suscrita en fecha 05.11.2018
Texto de addenda	Adjunto en anexo
Informe:	Informe de Intervención de fecha 02/01/2019 y 09/05/2019

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/05/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/05/2019 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9a95e43344894c1d94e5bba43df7ccb7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





ANEXO I

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE
TARIFA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
DENOMINADA “OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ZONAS
RURALES” SUSCRITO EN CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

REUNIDOS

De una parte, Doña Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2015 que le faculta para el presente otorgamiento.

De otra parte, D. Francisco Ruíz Giráldez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todas ellas se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en consecuencia,

EXPONEN

Primero.- Que mediante Acuerdo Plenario de fecha 23 de mayo de 2018, se aprobó una subvención directa de carácter nominativo a favor del Ayuntamiento de Tarifa por un importe total de 120.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01/165A/76225, para la financiación de la actuación denominada "Obras de electrificación de zonas rurales".

Segundo.- Que mediante Decreto de la Presidencia SGENE-00271-2018 de fecha 12/09/2018, se acuerda la aprobación del expediente de concesión directa de la subvención al Ayuntamiento de Tarifa, así como la aprobación y disposición del gasto que comporta.

Tercero.- Que con fecha 18/9/2018 la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz y el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tarifa suscribieron Convenio de colaboración al objeto de instrumentar la concesión de la subvención referida así como para establecer las condiciones y compromisos que regirán esta.

Cuarto.- Que el Convenio suscrito prevé en su Clausulado lo siguiente:

Cláusula Quinta. Pago de la subvención. Pagos anticipados. - *El importe de la subvención se abonará previa justificación del gasto efectivamente realizado, mediante la presentación de facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/05/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruíz Giráldez 21/05/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9a95e43344894c1d94e5bba43df7ccb7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

No se admite la posibilidad de realizar pagos anticipados.

Cláusula Séptima.- Plazo de ejecución. Se establece como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el día 15 de noviembre de 2018.

Quinto.- Que con fecha 24/10/2018 se ha solicitado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tarifa la ampliación de los plazos de adjudicación, ejecución y justificación de las obras de "Electrificación de zonas rurales" dada la «complejidad de las obras en cuestión». Igualmente, se informa que se está el

«ultimando el proceso de licitación, resultando primordial para optimizar su instrucción y la ejecución de las obras en el tiempo programado, el ingreso anticipado del importe íntegro de la subvención».

Sexto.- Que por haberse producido durante el desarrollo del Convenio las incidencias referidas por el Ayuntamiento de Tarifa, relacionadas con la licitación del contrato de obras y que imposibilitan al mismo el cumplimiento de los plazos establecidos en el Convenio suscrito para la ejecución de las obras y justificación de la subvención reconocida, y de conformidad con las previsiones contenidas en los artºs 22.1.a), 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 70.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, procede la ampliación de dichos plazos.

Séptimo.- Igualmente, de conformidad con el artº 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en conexión con lo dispuesto en el artº 88.2 del R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, procede la modificación de la forma de pago de la subvención, en base a la naturaleza de la misma.

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo de contenido del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la financiación de la actuación denominada "Obras de electrificación de zonas rurales", es voluntad de las Administraciones que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADDENDA al mismo, por lo que a la vista de lo anterior

ACUERDAN

Formalizar ADDENDA al Convenio suscrito con fecha 18/10/2018 entre ambas Administraciones, al objeto de modificar su Clausulado en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica la *Cláusula Séptima (Plazo de ejecución)* quedando su redacción como sigue:

La actuación subvencionada deberá estar ejecutada, recepcionada y justificada en todo caso antes del 30 de junio de 2019.

Segundo.- Se modifica la *Cláusula Quinta* quedando su redacción como sigue:

El importe de la subvención se abonará mediante la realización de un pago anticipado del 100% de la subvención concedida, que se hará efectiva antes del 31 de diciembre de 2018, resultando como requisito indispensable para la tramitación de dicho pago la presentación del decreto de adjudicación de la actuación en cuestión antes del 15 de diciembre de 2018.

Firma 2 de 2	21/05/2019	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	21/05/2019	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9a95e43344894c1d94e5bba43df7ccb7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman la presente ADDENDA por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Diputación Provincial de Cádiz,
La Presidenta,

Por el Ayuntamiento de Tarifa
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Irene García Macías.

Fdo.: D. Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	21/05/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9a95e43344894c1d94e5bba43df7ccb7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -

